

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.	
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 167

Martes 2 de agosto de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Con fecha 6 del actual, la Dirección general de Administración Local, me comunica lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Campaspero (Valladolid), con motivo de la pensión solicitada por doña Teodosia García Fernández, como viuda del secretario que fué de dicha Corporación municipal don Eusebio Fraile Muñoz, fallecido el 10 de enero de 1949, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924. Resultando: Que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Valladolid, Olombrada (Segovia), San Bartolomé de Béjar (Ávila), Polán (Toledo), y Campaspero (Valladolid), percibiendo, como sueldo, en el día de su jubilación, la cantidad de 21.000 pesetas anuales, cantidad que debe ser considerada como sueldo regulador según el Reglamento, por el que se rigen los empleados administrativos de la mencionada Corporación municipal de Campaspero. Considerando: Que el Ayuntamiento de Campaspero, a la vista del expediente, y teniendo en cuenta lo determinado en el párrafo 3.º del artículo 47 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y 45 del Reglamento General de funcionarios y subalternos del mismo, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de ocho mil ciento noventa pesetas anuales, equivalente al treinta y nueve por ciento del sueldo regulador. Esta Dirección general ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en que el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Valladolid, 64,65 pesetas.

Olombrada, 12,13 pesetas.

San Bartolomé de Béjar, 277,91 pesetas.

Polán, 90,20 pesetas.

Campaspero, 237,55 pesetas.

Cuyo total de 682,49 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío general de secretarios, interventores y depositarios de fondos de Administración Local, a partir del día 11 de enero de 1949 siguiente al del fallecimiento del causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados a sus efectos.

Valladolid, 26 de julio de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.425

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La persona que tenga conocimiento del paradero de un caballo de las características que a continuación se detallan, deberá ponerlo en conocimiento del señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Tordesillas, de esta provincia, cuyo semoviente fué cambiado por una yegua que se cree fué robada al vecino de Velilla, don Daniel Villagarcía Lajo.

Señas del caballo: Edad, 3 años; alzada, aproximadamente la cuerda; color rojo, crin y cola más claras; calzón con lunares blancos por todo el espinazo; estrella blanca corrida desde la frente hasta el hocico; estando posiblemente amparado por una guía expedida por el señor alcalde de Velilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos indicados.

Valladolid, 28 de julio de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

2.453

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Zaratán, de esta provincia, comunica a este Gobierno Civil que el día 23 del mes en curso, les fué denunciado por el señor Inspector Veterinario de Villanubla, correspondiente a dicha demarcación, que sobre las trece horas de indicado día había sido hallada una caballería de las señas siguientes: Mula, capa castaña, cerrada, alzada uno cincuenta y ocho, herrada y trabajada, encontrándose depositada en el domicilio de dicho señor.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda ser recogida por quien justifique ser su legítimo dueño; advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905, pasados quince días sin haberse presentado el interesado a recuperarla, se procederá por la Alcaldía a anunciar la venta en pública subasta, mediante edictos y pregones, del semoviente de referencia.

Valladolid, 28 de julio de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.454

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil, don José Garrido Paredes, para prestar servicios como Guarda jurado por la Asociación de cazadores, pescadores y agricultores, establecida legalmente en la ciudad de Medina de Rioseco, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de julio de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.461

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 30 de septiembre de 1946

Folios..	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositorio.—Cuenta de valores en depósito	1.066.415,09	128.780,65	937.634,44	»
5	Acreedores por valores en depósito	129.120,07	1.066.165,09	»	937.045,02
OPERACIONES BANCARIAS:					
103	Depositorio.—Cuentas corrientes en Bancos	39.687.910,43	45.391.946,05	»	5.704.035,62
102	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	27.380.783,98	26.946.890,74	433.893,24	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	665.097,69	287.000,00	378.097,69	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	3.573.008,23	3.551.746,13	21.262,10	»
10	Banco de España.—Cuenta corriente.—Granja Escuela	500,00	»	500,00	»
11	Banco de España.—Cuenta corriente.—Paro Obrero	3.915.503,82	3.652.000,00	263.503,82	»
12	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	1.449.129,56	1.443.620,21	5.509,35	»
	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	»	»	»	»
16	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación	151.428,16	150.000,00	1.428,16	»
17	Idem idem idem.—Fondo de intereses y amortización	1.261.500,49	660.000,00	601.500,49	»
18	Idem idem idem.—Empréstito 1942	2.352.839,33	75.000,00	2.277.839,33	»
19	Idem idem idem.—Granja Escuela	419.869,86	246.840,30	173.029,56	»
22	Idem idem idem.—Cuenta de crédito Granja núm. 28	110.953,95	360.953,95	»	250.000,00
13	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	94.771,69	93.000,00	1.771,69	»
	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	»	»	»	»
	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos	»	»	»	»
94	Caja Provincial de Ahorros.—C/c crédito número 6 Diputación	1.310,00	516.427,80	»	515.117,80
95	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Contribuciones	846.627,01	739.946,35	106.680,66	»
98	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente crédito núm. 4	»	750.000,00	»	750.000,00
115	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente crédito núm. 8	3.859,20	378.859,20	»	375.000,00
	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Contribuciones	»	»	»	»
14	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Diputación	1.069.158,41	1.030.330,35	38.828,06	»
15	Idem idem idem.—Cuenta complementaria	40.553,10	40.500,00	53,10	»
99	Idem idem idem.—Cuenta de crédito número 5	6.770,40	756.770,40	»	750.000,00
21	Banco de Crédito Local.—Paro Obrero cuenta de crédito	»	5.470.022,10	»	5.470.022,10
20	Idem idem idem.—Caminos vecinales	2.171.174,72	771.036,35	1.400.138,37	»
23	OPERACIONES A FORMALIZAR	8.233.033,45	122.893,55	8.110.139,90	»
100	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	39.371.901,61	39.492.996,74	»	121.095,13
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
25	Presupuesto de 1946	16.470.443,84	18.607.100,94	»	2.136.657,10
101	Depositorio	8.009.753,39	6.907.371,29	1.102.382,10	»
INGRESOS:					
27	Capítulo 1.º—Rentas	162.632,59	162.864,18	»	231,59
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
28	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	896.223,30	103.875,82	792.348,48	»
	Capítulo 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
30	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	5.640.673,26	59.170,72	5.581.502,54	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
105	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	2.672.680,00	933.777,13	1.738.902,87	»
32	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	99.532,00	14.313,43	85.218,57	»
33	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.050.000,00	1.853.078,28	1.196.921,72	»
34	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	9.057,00	1.436,38	7.620,62	»
	Capítulo 11.—Recargos provinciales	»	»	»	»
36	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales	350.000,00	286.208,65	63.791,35	»
37	Capítulo 13.—Crédito provincial	2.300.000,00	375.000,00	1.925.000,00	»
38	Capítulo 14.—Recursos especiales	893.125,17	227.053,95	666.071,22	»
39	Capítulo 15.—Multas	525,00	7,50	517,50	»
40	Capítulo 17.—Reintegros	395.994,52	476.125,50	»	80.130,98
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
111	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	2.136.657,10	3.429.789,43	»	1.293.132,33
	<i>Sumas y sigue.</i>	196.728.813,40	187.199.194,14	38.280.381,91	28.750.762,65

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	196.728.813,40	187.199.194,14	38.280.381,91	28.750.762,65
	GASTOS:				
42	Capítulo 1.º Obligaciones generales	537.867,12	473.466,69	64.400,43	»
43	Capítulo 2.º - Representación provincial	31.273,92	81.000,00	»	49.726,08
44	Capítulo 5.º - Gastos de recaudación	1.501,49	12.050,00	»	10.548,51
118	Capítulo 6.º - Personal y material	1.875.519,38	2.809.546,13	»	934.026,75
46	Capítulo 7.º - Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
117	Capítulo 8.º - Beneficencia	795.544,53	5.005.338,00	»	4.209.793,47
48	Capítulo 9.º - Asistencia social	309.935,30	443.250,00	»	133.314,70
49	Capítulo 10.º - Instrucción pública	37.020,50	355.939,00	»	318.918,50
11	Capítulo 11.º - Obras públicas y edificios provinciales	580.062,77	2.635.188,85	»	2.055.126,08
93	Capítulo 12.º - Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,00	»	885.000,00
51	Capítulo 14.º - Agricultura y ganadería	67.000,00	140.000,00	»	73.000,00
52	Capítulo 15.º - Crédito provincial	350.367,81	3.252.625,17	»	2.902.257,36
53	Capítulo 17.º - Devoluciones	222.463,11	322.040,00	»	99.576,89
54	Capítulo 18.º - Imprevistos	12.824,38	50.000,00	»	37.175,62
55	Capítulo 19.º - Resultas de Gastos	2.040.967,72	»	2.040.967,72	»
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
108	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1946	8.310.443,11	11.403.896,10	»	3.093.452,99
57	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1944	»	114.742,41	»	114.742,41
58	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1944	23.009,39	»	23.009,39	»
61	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1945	676.189,02	676.189,02	»	»
91	Tesoro. - Certificaciones. - Primer semestre de 1946	2.988.767,51	2.988.767,51	»	»
113	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1946	»	2.899.733,55	»	2.899.733,55
114	Corporaciones. - Segundo semestre de 1946	»	345.013,21	»	345.013,21
62	Corporaciones. - Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
56	Corporaciones. - Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre de 194...	»	»	»	»
87	Recaudadores. - Voluntaria. - Primer trimestre de 1946	8.708.040,83	8.708.040,83	»	»
97	Recaudadores. - Voluntaria. - Segundo trimestre de 1946	10.666.578,76	10.666.578,76	»	»
106	Recaudadores. - Voluntaria. - Tercer trimestre de 1946	8.851.859,33	8.179.060,95	672.798,38	»
	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre de 194...	»	»	»	»
	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre de 194...	»	»	»	»
88	Recaudadores. - Ejecutiva. - Primer trimestre de 1946	3.847.939,70	3.847.939,70	»	»
	Recaudadores. - Ejecutiva. - Segundo trimestre de 194...	»	»	»	»
107	Recaudadores. - Ejecutiva. - Tercer trimestre de 1946	2.897.049,98	358.943,96	2.538.106,02	»
65	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre de 1945	2.151.402,15	2.151.402,15	»	»
112	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1946	2.899.733,55	»	2.899.733,55	»
90	Recaudadores. - Certificaciones. - Primer semestre de 1946	2.993.277,30	2.993.277,30	»	»
66	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1945	681.974,89	681.974,89	»	»
67	Presupuesto de Contribuciones	990.054,45	1.096.735,11	»	106.680,66
	Recaudación de Contribuciones	»	»	»	»
104	Depositario. - Contribuciones	27.753.522,60	27.212.948,70	540.573,90	»
59	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1945	169.282,24	»	169.282,24	»
60	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1945	2.011.263,37	2.059.457,08	»	48.193,71
63	Corporaciones. - Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
64	Corporaciones. - Segundo semestre de 1945	86.556,07	85.873,29	682,78	»
69	Organismos cedentes de recaudación. - Cuenta de diferencias	»	2.674,15	»	2.674,15
89	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1946	21.805.314,22	22.038.277,90	»	232.963,68
92	Corporaciones. - Primer semestre de 1946	1.144.210,81	1.144.210,71	0,10	»
70	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
71	Depositario. - Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	7.723.206,94	2.276.793,06	»
72	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º - Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
73	Idem ídem. Capítulo 13.º - Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
74	Idem ídem. Capítulo 1.º - Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
75	Idem ídem. Capítulo 4.º - Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
76	Idem ídem. Capítulo 11.º - Obras públicas y edificios provinciales	2.229.213,23	9.308.262,81	»	7.079.049,58
77	Idem ídem. Capítulo 15.º - Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
78	Idem ídem. Capítulo 18.º - Imprevistos	109.884,98	200.000,00	»	90.115,02
79	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
80	Depositario. - Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	1.642.635,65	1.375.042,10	»
81	P. E. C. - Capítulo 3.º - Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
82	P. E. C. - Capítulo 11.º - Obras públicas y edificios provinciales	1.648.804,40	3.017.457,29	»	1.368.652,89
85	Presupuesto a formalizar Paro Obrero	5.283.206,76	5.470.022,10	»	186.815,34
109	Depositario. - Granja Escuela «José Antonio»	608.678,92	406.085,96	202.592,96	»
110	Depositario. - Paro Obrero	5.470.022,10	5.214.558,93	255.463,17	»
116	Presupuesto Granja Escuela «José Antonio»	408.966,95	607.925,76	»	198.958,81
	TOTALES.	386.262.431,89	386.262.431,89	57.783.695,43	57.783.695,43

Valladolid, 9 de noviembre de 1946. - El Interventor, José M.ª Izquierdo. - V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León. Comisión Gestora. - Sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 1946. - Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes. - Juan Represa de León. - El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de agosto

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de agosto, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	43.000,00	10.350,00	53.350,00
» 2.º—Representación provincial	6.500,00	4.000,00	10.500,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	50,00	15.000,00	15.050,00
» 6.º—Personal y material.	390.300,00	16.500,00	406.800,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia	9.400,00	815.550,00	824.950,00
» 9.º—Asistencia social.	40.500,00	3.000,00	43.500,00
» 10.º—Instrucción pública	3.900,00	24.000,00	27.900,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	94.000,00	142.150,00	236.150,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	88.000,00	88.000,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	2.500,00	13.500,00	16.000,00
» 15.º—Crédito provincial.	85.000,00	15.000,00	100.000,00
» 17.º—Devoluciones	2.000,00	»	2.000,00
» 18.º—Imprevistos.	»	6.000,00	6.000,00
» 19.º—Resultas.	»	»	»
TOTALES.	677.150,00	1.153.550,00	1.830.700,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón ochocientos treinta mil setecientas pesetas.

Valladolid, 19 de julio de 1949.—El interventor, José María Izquierdo.

Sección de Gobierno.—Sesión de 21 de julio de 1949.—El señor presidente decretó aprobarle y que se publique en el «Boletín Oficial».—Victor Gómez Ayllón.—El secretario accidental, Virgilio Arés Perier.

2.435

Patronato de Protección a la Mujer

Se convoca a un Cursillo de Formación de Celadoras de esta institución, que se celebrará en Madrid, del 15 de octubre del corriente año al 15 de junio de 1950; debiendo presentarse las instancias antes del 31 de agosto en el domicilio de la Junta Provincial del Patronato en esta ciudad (Casa Consistorial).

La documentación precisa y bases del Cursillo pueden verse en el *Boletín Oficial del Estado* número 182, de 1 de julio de 1949, o en el local de la Junta Provincial citada.

Valladolid, 29 de julio de 1949.

2.455

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Pollos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los

cuales pueden presentarse las oportunas reclamaciones, el expediente de habilitación y suplementos de créditos por transferencia.

Pollos, 27 de julio de 1949.—El alcalde, Mariano Campos.

2.447—1.049

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Teófilo González González, ejerciente juez de primera instancia en la villa y partido de Villalón de Campos.

Hago saber: En dicho Juzgado se sigue demanda especial a instancia de don Ildefonso López del Pozo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalba de la Loma, representado por el procurador don Patricio López Santos,

en reclamación y adjudicación de bienes reservables que pertenecieron a don Melcior Saturnino y doña María de los Milagros Pérez López, hijos de Gustavo y de Daría, fallecidos, respectivamente, a los años y cuatro meses de edad, los días tres de agosto y veinte de junio de mil novecientos tres, en Villalba de la Loma, los cuales heredaron de su madre doña Daría López del Pozo, hija de Antonio y de Catalina, casada con don Gustavo Pérez Pisonero, y falleció en Villalba de la Loma, el 25 de marzo de 1903, y que el ascendiente paterno de aquéllos don Gustavo Pérez Pisonero, casado con doña Esther Pérez, hijo de Santos y de Casilda, falleció en Buenos Aires (República Argentina), el 12 de diciembre de 1946, heredó de los dos primeros en concepto de reservables, en cuyo asunto son parte los señores abogado del Estado y fiscal.

El peticionario don Ildefonso López del Pozo, es hermano de doble vínculo de la finada doña María López del Pozo, y en tal concepto realiza la reclamación a citados bienes.

Y por proveído de hoy dispuse dar noticia de la vertencia de dicha demanda, de las pretensiones del actor y llamar por segundos edictos a quienes se crean con derecho a aludidos bienes, para que comparezcan, dentro del plazo de dos meses, alegando su derecho, debiendo acompañar los documentos en que lo respalden y el correspondiente árbol genealógico, bajo los apercibimientos de ley, y se hace saber, así bien, que durante la vigencia de los primeros edictos no compareció ninguna persona alegando derecho a los bienes tratados.

Dado en Villalón de Campos, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Teófilo González.—El secretario accidental, Mariano Velasco.

2.460—1.050

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa don Fabián Escalante Gutiérrez, en proveído de esta fecha, se cita a Aquilino Jiménez Ferrerueta y Manuel Salazar Vázquez, ambos gitanos, mayores de edad, y cuyo último domicilio fué el de esta villa, a fin de que el día dieciséis del próximo mes de agosto, y hora de las dieciséis, comparezcan ante este Juzgado comarcal, Gamazo, 1, para la celebración del juicio de faltas que contra los mismos y otros se sigue sobre lesiones a Aquilino Lozano Vázquez y otros, y a cuyo acto concurrirán con los medios de prueba que tengan por conveniente, bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Y para que conste y les sirva de citación, en forma a expresados denunciados Aquilino Jiménez Ferrerueta y Manuel Salazar Vázquez, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a 26 de julio de 1949.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

2.458